

BOLETA-COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Días que faltan para vencer.	ANCIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				
5-9-917	75,00	Series F, de 50.000 pesetas mensuales	74,70		5-9-917	460,00	Banco de España	500		460,00
5-9-917	76,10	" H, de 25.000 "	74,80		5-9-917	276,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		279,00
5-9-917	76,45	" D, de 12.500 "	75,20		5-9-917	208,00	Banco Hipotecario de España	500	46	208,00
5-9-917	76,60	" G, de 5.000 "	76,60, 65 y 60		22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250		
5-9-917	76,60	" B, de 2.500 "	76,50 y 60		31-8-917	140,00	Banco Hispano-Americano	500	50	
5-9-917	76,60	" A, de 500 "	76,50 y 40		1-8-917	85,50	Banco Español de Crédito	250		86,00
5-9-917	76,25	" H, de 200 "	75,00		25-8-917	268,00	Unión Española de Explosivos	100		280,00
5-9-917	76,25	" G, de 100 "	75,00			92,50	Socied. Gral. Azu. Preferentes	500		90,50, 90,00 y 89,50
3-9-917	76,60	En diferentes series				44,50	carera España Ordinarias	500		49,00 y 42,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampinado.)</i>			10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
	82,50	Series F, de 24.000 pesetas mensuales			23-10-916	85,50	La Papelera Española	500		
5-8-917	82,50	" H, de 12.000 "			1-8-917	96,00	Unión Alcohólica Española	500		
5-9-917	83,50	" D, de 6.000 "					C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
5-9-917	83,50	" G, de 4.000 "	83,00		9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid	500		
5-9-917	83,50	" B, de 2.000 "	83,00		5-9-917	341,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		
5-9-917	83,75	" A, de 1.000 "	83,60		5-9-917	341,00	Idem Norte de España	475		
4-9-917	84,00	" H, de 200 "			5-9-917	240,00	B. Español del Río de la Plata			246 y 248
4-9-917	84,00	" G, de 100 "								
3-9-917	84,00	En diferentes series							Interés anual. Por 100.	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-9-917	97,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	98,00
29-8-917	83,00	Series E, de 25.000 pesetas mensuales			5-9-917	103,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	103,25
3-9-917	83,50	" D, de 12.500 "			5-9-917	80,50	Sociedad Gral. Anón. España	500	4	80,50
4-9-917	83,00	" G, de 5.000 "	84,30		1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500		
		" B, de 2.500 "			30-8-917	80,00	Mediodía de Madrid	500		
5-9-917	84,50	" A, de 500 "	84,00		9-7-917	100,25	F. O. M. Z. A. Valla	500		
3-9-917	84,30	En diferentes series	84,00		5-5-917	89,75	Gold & Ariza	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			23-8-917	81,25		500		
1-9-917	94,00	Series F, de 50.000 pesetas mensuales			31-8-917	64,50	Idem Norte de España	500		
	94,00	" H, de 25.000 "	93,90		4-9-917	58,75	Idem Norte de España	500	3	
5-9-917	94,00	" D, de 12.500 "	94,00		21-7-917	56,00	Idem Norte de España	500	3	
5-9-917	94,50	" G, de 5.000 "	94,40		31-8-917	56,00	Idem Norte de España	500	3	
5-9-917	94,50	" B, de 2.500 "	94,40		31-8-917	57,00	Idem Norte de España	500	3	
5-9-917	94,50	" A, de 500 "	94,40							
3-9-917	93,00	En diferentes series								
		OBLIGACIONES ENL EXTERIOR			4-9-917	73,50	Obligaciones			
		Series A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			5-9-917	90,50	Idem por resultas	500		
		" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.			31-8-917	92,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		
5-9-917	104,00	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,00		20-8-917	91,75	Cédulas para idem de id. en el extranjero	500		
5-9-917	104,00	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,00							

PENSIÓN MENSUAL EN EXTERIOR

4 por 100 perpetuo al contado	223.700
Idem en corriente	
Idem en próximo	
5 por 100 amortizable	18.500
5 por 100 amortizable	82.500
Acciones del Banco de España	18.500
Idem del Banco Hipotecario	7.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	
Carceras.—Preferentes	67.500
Idem.—Ordinarias	75.000
Acciones del Banco Hipotecario	

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO

Países a la vista, cheque	125.000
Cambio medio	77,35
Elites	
Cambio medio	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Países a la vista, cheque	17.000
Cambio medio	21,294
Ordo	
Países a la vista, orden de pago	

Boletín de Madrid. Núm. 250. 7 Septiembre 1917. Anexo núm. 1. Pág. 705.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1917.

En el golfo de Vizcaya, en el mar Balear, en el Ibérico y en Aragón, se encuentran otros tantos núcleos de perturbación atmosférica, precisamente de la misma intensidad (758 mm.), los que originan tiempo tormentoso sobre Cataluña y Aragón, el cual se propaga á casi toda España; los vientos soplan generalmente con poca fuerza de los cuadrantes tercero y cuarto.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Córdoba y Granada, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Burgos, Soria, Salamanca, Avila, Segovia y Cuenca.

Las presiones altas deben de hallarse situadas hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del tiempo chubascoso en Cantabria y Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Septiembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en mm. y º C.	Temperatura en º C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0	702. 8	16,3	52	W.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,6
4	702. 7	14,2	56	W.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 12,4
8	704. 4	17,6	53	NE.....	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... 56,1
12	704. 5	19,9	41	W.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 10,1
16	704. 1	22,0	35	WNW....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 247
20	705. 7	17,5	45	NNW....	2=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, verificando dos expediciones diarias, entre la estación férrea de San Saturnino de Noya y la oficina del Ramo, en San Quintín de Mediona (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la estación de Villafranca del Panadés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el

pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—864

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Burgos y la estación férrea de Soncillo (13 kilómetros) bajo el tipo máximo de 7.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Burgos y Sedano, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 11 del expuesto mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal n.º ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.) S—863

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Alicante.

La Dirección General de Obras Públicas, con fecha 12 de Mayo último, ha ordenado á este Gobierno Civil proceda á instruir el oportuno expediente de caducidad de la concesión que con fecha 10 de Junio de 1871 le fué otorgada á don José Guardiola Bolufer para construir en la playa de Jávea un muelle embarcadero y un trozo de camino que pusiera este muelle en comunicación con la carretera que termina en la referida playa, é ignorándose el paradero de la mayoría de los que, según informe de la Alcaldía de dicha población, tienen derecho á la concesión que nos ocupa por fallecimiento del concesionario, se publica en este diario oficial, dándoles un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, para que puedan personarse en el expediente y alegar cuanto á sus derechos estimen pertinentes.

Alicante, 30 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Manuel G. Barzanallana.

P—4692

Delegación de Hacienda de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á los señores herederos de D. Nicolás Abascal y Gutiérrez, ex Agente ejecutivo de esta capital, como responsables directos del alcance que les resulta en la gestión recaudadora del mismo, para que comparezcan en esta Delegación el día 10 del

próximo mes de Agosto, á la práctica de la liquidación definitiva del alcance, pues así lo he acordado en providencia de hoy, anulando citaciones hechas para el 29 del presente mes, en atención á ser feriado dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.
Cádiz, 23 de Julio de 1917.—Fernando Ruiz de Grijalba. P—4224

Recaudación de Contribuciones de la zona de Abengibre.

Contribución urbana.—Años del 1894-95 al 1916.

Esta oficina ha dictado con fecha 1.º de Agosto la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Martínez Serrano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17, y hora de las ocho, en esta oficina, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por desconocerse el paradero del deudor.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. José Martínez Serrano la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Abengibre, 1.º de Agosto de 1917.—El Recaudador, Gregorio Castillo. P—4388

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Pedro Cebrián Gómez en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa en esta población y su calle de San Miguel, señalada con el número 16, cuya extensión superficial se ignora, que linda: derecha, calle de la Penuela; izquierda, Miguel Soriano; espalda, Juan Martínez Martínez, y su frente la referida calle de San Miguel; figura con un líquido imponible de 20 pesetas.

Lo que comunico á D. Pedro Cebrián Gómez para su conocimiento.

Abengibre, 20 de Julio de 1917.—El Recaudador, Faustino Gómez. P—4217

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 19 de Julio la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo D. José Serrano Martínez el deudor á quien se refiere la transcrita

providencia, se la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y le requiero á los efectos que la misma expresa.

Abengibre, 20 de Julio de 1917.—El Recaudador, Gregorio Castillo. P—4218

Recaudación de Contribuciones de Alacón.

D. Francisco Negro Alamán, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alacón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas que á dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- María Buritto Lázaro.
 - Engracia Serrano Burell.
 - Josefa y Bárbaro Lázaro.
 - Timoteo Lázaro Lahoz.
 - Tomás Andreu Ins.
 - Viuda de Manuel Lázaro.
 - Benito Andreu.
- Alacón, 25 de Junio de 1917.—El Recaudador, F. Negro. P—4390

D. Francisco Negro Alamán, Recaudador ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Alacón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Severino Andren.
 - Tomás Andreu.
 - Patricio Santiago.
 - Benito Andreu.
 - Audiencia de Costas.
- Alacón, 25 de Junio de 1917.—El Recaudador, F. Negro. P—4389

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución urbana del primero y segundo trimestres de 1917 y anteriores, les fueron embargadas á los deudores que se dirán las fincas siguientes, á quienes se les requiere para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa:

- Herederos de Mignei Aznar Picó:
Una casa en la calle del Horno, número 4.
Débito, 23,07 pesetas.
Francisco Garcia Barrachina:
Una casa en la calle de Rellou, número 10.
Débito, 21,63 pesetas.
Miguel Miralles Soler:
Una casa en la calle de Abajo, número 19.
Débito, 21,33 pesetas.
Vicente Aznar García:
Una casa en la calle del Horno, número 19.
Débito, 17,53 pesetas.
José Bernabeu Bataller:
Una casa en la calle Mayor, número 5.
Débito, 16,10 pesetas.
José Aznar Aznar:
La cuarta parte de la casa número 17 de la calle de San Vicente.
Débito, 18,30 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este escrito en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Benifallén, 28 de Julio de 1917.—José Rizo. P—4320

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución rústica del año 1916 y anteriores, les fueron embargadas á los deudores que se dirán las fincas siguientes, á quienes se les requiere para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa:

- José Domenech Sanz:
Ocho áreas y 31 centiáreas tierra regadío, sembradura de tercera, Partida Caseta de Reig.
Débito, 30,05 pesetas.
Herederos de José Panchis Camós:
Una hectárea 66 áreas y 24 centiáreas, tierra secano, viña de cuarta, partida Caseta de Liopis.
Débito, 24,86 pesetas.
José y José Ferrer, de su esposa Josefa Calabuig Ferrer:
Cuarenta y un áreas y 55 centiáreas, tierra secano, viña de cuarta, partida de la Solana.

Débito, 23,61 pesetas.
María Magdalena Berenguer Ferrero:
Once áreas, aproximadamente, tierra
huerta de cuarta, partida dels Viñals.

Débito, 15,29 pesetas.

Tomás Domenech Ferrero:
Ocho áreas y 31 centiáreas, tierra se-
cano, sembradura de cuarta, partida tér-
mino de Béar.

Débito, 16,51 pesetas.

José Francés Esteve:
Venticuatro áreas y 93 centiáreas tie-
rra secano, sembradura de cuarta, parti-
da de Uildecanals.

Débito, 13 pesetas.

Vicenta Albero Francés:
Dieciséis áreas y 62 centiáreas, tierra
secano, viña de cuarta, partida Campo
del Oro.

Débito, 14,51 pesetas.

Josefa Francés Justa:
Dieciséis áreas y 62 centiáreas, tierra
secano, inculta, de primera, partida del
Ribasal.

Débito, 12,51 pesetas.

Terresa Vañó Tomás:
Seis áreas y 24 centiáreas, tierra huerta
de tercera y cuarta, partida de la Maejal.

Débito, 12,76 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan com-
prendidos en el párrafo cuarto del artícu-
lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900, se inserta este escrito en el *Bole-
tín Oficial* de la provincia y GACETA DE
MADRID, para que llegue a conocimiento
de los interesados.

Bañeres, 27 de Julio de 1917.—J. Rizo.
P—4321

Recaudación y Agencia ejecutiva de Contribuciones de la segunda zona de la Coruña.

D. Emilio Vallo Salgado, Agente ejecu-
tivo auxiliar de la segunda zona de la
Coruña.

Hago saber: Que por débitos de Contri-
bución territorial de rústica á nombre de
D.^a Ramona Paseiro Las, del Ayunta-
miento de Arteijo y años de 1907 á 1915,
ambos inclusive, han sido embargadas
las fincas siguientes:

Parroquia de San Esteban de Morás:
Un labradío llamado Chamusqueira ó
Mosqueiro, de 2,22 áreas; que linda: al
Norte y Oeste, más de José Bermúdez
Castrufo; Sur y Este, con Domingo y José
Fernández.

Un monte llamado Costa de Liñares,
de 21,27 áreas; que linda: al Este, más de
Manuel Mañana; al Oeste, con la otra
mitad de su hermana Antonía Paseiro
Las y al monte, y Sur, con monte de Ro-
mero.

Parroquia de Loureda:
Una casa arruinada, señalada con el
número 10, en el lugar de la Rapa, que
mide 52,40 metros, y unido á ella un hor-
no y corral de 12 metros; que linda: al
Sur, camino de servicio; Este, labradío
de los herederos de Nicolás Pérez, y Nor-
te y Oeste, casas números 7, 8 y 9, de An-
tonio Vázquez.

Y para que llegue á conocimiento del
deudor, sus herederos ó quienes legítima-
mente les represente, se les notifica el
embargo por medio de la presente, que
por duplicado se remite para su inser-
ción en el *Boletín Oficial* de la provincia
y GACETA DE MADRID, según dispone el
artículo 142 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, y se le requiera para que
en el término que la misma indica pre-
sente en esta oficina, Avenida de Fernán-
dez Latorre, número 92, los títulos de
propiedad de los bienes embargados,

bajo apercibimiento de suplirlos á su
costa.

La Coruña, 24 de Julio de 1917.—Emi-
lio Vallo. P—4323

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente
Recaudador de Contribuciones auxiliar
en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente eje-
cutivo que instruyo por descubiertos de
rústica contra la herencia yacente de Pa-
blo Amorós Millá, como responsable de
la Contribución á nombre de Vicente
Amorós Ballester, he dictado providen-
cia acordando la enajenación en pública
subasta de las 10 áreas y 65 centiáreas de
tierra en la partida Huertas del Molino,
del término de Beniarbeig, embargadas
en dicho expediente; cuyo acto tendrá lu-
gar en las Casas Consistoriales del indi-
cado pueblo, el día 5 del próximo Sep-
tiembre, á las nueve, siendo postura ad-
misible la que cubra los dos tercios de la
capitalización.

Que la prenombrada finca está sujeta
á la salvedad de sin perjuicio de tercero
y al embargo por Contribución, según el
Registro de la Propiedad.

Y para que llegue á conocimiento de
los interesados ó de sus causahabientes
y del poseedor material Angel Puchol
Amorós, lo publico en el *Boletín Oficial*
de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 26 de Julio de 1917.—Joaquín
Amorós. P—4329

D. Joaquín Amorós Segura, Agente re-
caudador de Contribuciones, auxiliar en
la zona de Denia.

Hago saber: Que instruyo procedi-
miento ejecutivo contra D. Carlos Bor-
dehore Romany, deudor á la Hacienda
por descubiertos de urbana de los años
1908 al 1916, importantes por principal,
recargos, costas y gastos, 711,68 pesetas,
á cuya seguridad le fué embargado el
edificio almacén, sin número, de la calle
de Sandunga, de esta ciudad, valorado,
según capitalización, en 5.625 pesetas.

Que de la certificación de cargas del
Registro de la propiedad resulta que so-
bre la finca pesa un embargo derivado
del juicio ejecutivo promovido por don
Ricardo Ruiz Aguilar, sobre reclamación
al D. Carlos Bordehore y otros de 200.000
pesetas, en virtud de mandamiento expe-
dido para dar cumplimiento á un exhor-
to del Juzgado de primera instancia del
distrito de la Inclusa, de Madrid, y rati-
ficado por otro de 3 de Enero de 1910.

Que en su virtud he dictado la si-
guiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho
D. Carlos Bordehore Romany los descu-
biertos que se le tienen reclamados ni
podido realizarse los mismos por el em-
bargo y venta de bienes muebles y semo-
vientes, se acuerda la enajenación en pú-
blica subasta del indicado inmueble,
cuyo acto se verificará bajo mi presiden-
cia el día 8 de Septiembre próximo, á las
nueve, en el local de la oficina recauda-
dora, Marqués de Campo, 19, Denia, sien-
do postura admisible en la subasta la
que cubra el principal, recargos, costas y
gastos.»

Que el adjudicatario quedará subroga-
do con la finca en las responsabilidades
que le son afectas.

Que para conocimiento de cuantos pue-
da interesar este trámite ó de sus causa-
habientes y representantes legítimos, lo

publico en el *Boletín Oficial* de la provin-
cia y GACETA DE MADRID.

Denia, 30 de Julio de 1917.—Joaquín
Amorós. P—4361

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Re-
caudador de Contribuciones auxiliar en
la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio seguido contra la herencia ya-
cente de Pedro Morató Caselles, por des-
cubiertos de urbana, he acordado en pro-
videncia de 26 de los corrientes, la enaje-
nación en pública subasta de la casa si-
ta en la calle de Castillejos, de esta ciudad,
punto denominado Closa ó Roques, por
no haberse podido hacer efectivos los dé-
bitos por el embargo y venta de bienes
muebles y semovientes, cuyo acto tendrá
lugar en la oficina recaudadora de la
zona, Marqués de Campo, número 19, bajo
mi presidencia, el día 3 de Septiembre
próximo, á las nueve, siendo posturas
admisibles las que cubran los dos tercios
de la capitalización.

Que del Registro de la propiedad re-
sulta hallarse sujeta la finca á la salve-
dad de sin perjuicio de tercero por ser
poseedora su inscripción y gravada en
mayor cabida con el dominio mayor y
directo de Su Majestad y censo de 200 mil-
lésimas de escudo.

Que dicha subasta se anuncia con la
condición de que el adjudicatario, si lo
hubiere, quedará subrogado con la finca
en las responsabilidades que le son afec-
tas.

Y para conocimiento de aquellos á
quienes pueda interesar, ó de sus causa-
habientes, lo hago público en el *Boletín
Oficial* de la provincia y GACETA DE MA-
DRID.

Denia, 28 de Julio de 1917.—J. Amorós.
P—4330

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Re-
caudador de Contribuciones en la zona
de Denia.

Hago constar: Que en el expediente de
apremio que instruyo contra Cayetano
Pérez Sánchez, vecindado en Beniar-
beig, por descubiertos de urbana, he dic-
tado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho
dicho deudor sus descubiertos á la Ha-
cienda, que le han sido reclamados, ni
podido realizarse los mismos por el em-
bargo y venta de bienes muebles y semo-
vientes, se acuerda la enajenación de la
casa de la calle del Príncipe, sin número,
del pueblo de Pedreguer, perteneciente
al indicado deudor, cuyo acto se verifica-
rá bajo mi presidencia el día 5 de Sep-
tiembre próximo, á las once, en las Casas
Consistoriales de Pedreguer, siendo pos-
tura admisible la que cubra las dos ter-
ceras partes de la capitalización.»

Que la mencionada finca no tiene otro
gravamen que el de la Contribución y
está sujeta á la salvedad de sin perjuicio
de tercero por ser poseedora su inscrip-
ción.

Y para conocimiento del interesado ó
de quien represente legítimamente sus
derechos, publico este trámite en el *Bole-
tín Oficial* de la provincia y GACETA DE
MADRID.

Denia, 28 de Julio de 1917.—J. Amorós.
P—4331

D. Joaquín Amorós Segura, Agente
Recaudador de Contribuciones en la zona
de Denia.

Hago saber: Que en el expediente eje-

cutivo que instruyo contra la herencia yacente de José Lloréns Ortuño, por débitos de urbana, he acordado en providencia de 26 de los corrientes, «que no habiendo satisfechos los descubiertos que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa número 19 de la calle de San Cristóbal, de Denia, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 del próximo Septiembre, á las nueve, en la oficina recaudadora, Marqués de Campo, 19, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.»

Que del Registro de la propiedad resulta que la finca dicha quedó hipotecada en 10 de Febrero de 1869 para garantizar el pago de un legado de 160 reales á Teresa Vicens Serra y otro de 20 reales á Josefa Serra Tró, proveniente del exceso de adjudicación hecho á Jacinta Serra Vives en la herencia de Javiara Vives Comés.

Que la subasta se anuncia con la condición de que el adjudicatario, si lo hubiere, se subroga con la finca en las responsabilidades que le son afectas.

Y para conocimiento de los interesados ó de sus causahabientes, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 28 de Julio de 1917.—Joaquín Amorós. P—4332

D. Joaquín Amorós Sagura, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Ana María Fornés Noguera, habitante en Beniarbeig, por descubiertos de rústica de Pedreguer, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho la indicada Ana María Fornés sus débitos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las 29 áreas y ocho centiáreas en la partida Alberca, del término de Pedreguer, pertenecientes á la indicada deudora, cuyo acto tendrá lugar el 5 del próximo Septiembre, á las once, en las Casas Consistoriales del referido pueblo de Pedreguer.»

Que la repetida finca está sujeta á la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser posesoria su inscripción, y que en parte al ser vendida por Salvador Fornés Fornés á Pascual Pablo Amorós Fornés en escritura de 6 de Junio de 1890, se reservó el vendedor el derecho de retracto.

Y para conocimiento de los interesados ó de quien sus derechos represente, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 28 de Julio de 1917.—Joaquín Amorós. P—4333

Recaudación de Contribuciones de Gea.

Contribución rústica. — Años 1906, 1907 y 1908.

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Gea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Ha-

cienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Agosto de 1917, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudor que se cita.

José Martínez Vicente, campo seco, finca Las Rabitas, cabida 30 áreas.

Gea, 2 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Jesús Almazán Domingo.

Recaudación de Contribuciones de La Almunia.

Contribución rústica. — Años 1908 al 1917.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Agosto de 1917, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendida en dicha providencia la deudora que se expresa á continuación, la cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudora que se cita.

Maria Viñas Torral:

Una casa con corral en la calle del Omo, número 10; lindes: por la derecha, D. Evaristo Roy; izquierda, José Abad; espalda, huerto de D. Evaristo Roy y don Florencio Moya.

La Almunia, 28 de Julio de 1917.—El Recaudador, Juan Pérez. P—4357

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Málaga.

Contribución rústica y urbana.

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Torrox.

Hago saber: Que en expediente individual de apremios que por esta de mi cargo se sigue contra D.^a Adelaida Ramos Ruiz, con fecha de este día se ha dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de apremios, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á la contribuyente D.^a Adelaida Ramos Ruiz, incluida en la certificación que antecede.

»Notifíquese á la misma esta providencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Débito.

Importe de los recibos, 501,48 pesetas.
Recargos de primero y segundo grado, 75,22.

Total, 576,70 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado, doy el presente en Sayalonga á 17 de Julio de 1917.
Angelino Parra. P—4240

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Mazaleón.

D. José Badía Pellicero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Mazaleón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresan.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Antonio Sanz.

Mazaleón, 22 de Julio de 1917.—El Recaudador, José Badía. P—4260

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LÉRIDA

Relación de los señores Médicos de esta provincia que se han provisto de la patente para el ejercicio de su profesión, y que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1914.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE DE LA POBLACIÓN	CLASE DE LA PATENTE
Alcoletje	D. Joaquín María Baurera	10. ^a	3. ^a
Alferrás	Arturo Biel Farré	10. ^a	3. ^a
Algerri	Ceferino Mur	10. ^a	3. ^a
Alguaire	Francisco Bañeres Griñó	9. ^a	3. ^a
Almenar	Agustín Esteban Saban	10. ^a	3. ^a
Idem	José María Huguet	10. ^a	3. ^a
Anglesola	Antonio Ramón Solé	10. ^a	3. ^a
Aña	Pablo Pla	10. ^a	3. ^a
Artesa de Lérida	José Palán Bardia	10. ^a	3. ^a
Artesa de Segre	Buenaventura Hereter	9. ^a	3. ^a
Aytona	Carlos Piñol Salvat	10. ^a	3. ^a
Bellcaire	Tomás Nart Fontova	10. ^a	3. ^a
Benavent Lérida	Agustín Oida Roméu	10. ^a	3. ^a
Bohera	Manuel Deiseny Puigrodón	10. ^a	3. ^a
Castellidans	Mauricio Messeguer	8. ^a	3. ^a
Castelló Farfaua	Ramón Salsé	10. ^a	3. ^a
Idem	José Roig Domingo	10. ^a	3. ^a
Granadella	Emilio Galcerán Giralt	10. ^a	3. ^a
Isona	Santiago Lasheras	9. ^a	3. ^a
Idem	Ramón Martínez	9. ^a	3. ^a
Juncosa	José Sala Parca	10. ^a	3. ^a
Masalcorsig	Pedro Nolasco Balañá	10. ^a	3. ^a
Menarguens	Antonio Queralt	10. ^a	3. ^a
Miralcampo	Alfredo Sellés Baró	9. ^a	3. ^a
Nalech	Ramón Sales Càmón	10. ^a	3. ^a
Pobla Granadella	Hermenegildo Batana Salgado	10. ^a	3. ^a
Sarroca Lérida	José Aragonés Farré	10. ^a	3. ^a
Serós	Buenaventura Roméu	9. ^a	3. ^a
Solerás	Jaime Bouet Sendra	10. ^a	3. ^a
Solsona	Agustín Solé Xarpell	9. ^a	3. ^a
Idem	Pedro C. Muxi	9. ^a	3. ^a
Soses	Juan José Gutiérrez	10. ^a	3. ^a
Sudanell	Ramón Sambola	10. ^a	3. ^a
Torrebeses	Emilio Roigé Calzado	10. ^a	3. ^a
Torrefarrera	José Panadés Artús	10. ^a	3. ^a
Torregrosa	Tomás Iglesias	10. ^a	3. ^a
Torrelameo	Arturo Bescarri	10. ^a	3. ^a
Torres de Segre	José Santaugenia	10. ^a	3. ^a
Vallbona de las Monjas	Luis Civit Llobet	10. ^a	3. ^a
Verdú	Antonio Ros Batlle	10. ^a	3. ^a
Vilanova de Alpicat	Antonio Roger Fornes	10. ^a	3. ^a
Vilanova de Bellpuig	Bias Bach Tudela	9. ^a	3. ^a
Vilosell	Narciso Ferro Ferro	10. ^a	3. ^a
Camarasa	Joaquín Francés	10. ^a	3. ^a
Termens	Mannel Soler	10. ^a	3. ^a
Ager	Francisco Bordalba	10. ^a	3. ^a
Vallfogona	Javier Rovira	10. ^a	3. ^a
Balaguer	Manuel Rivera	8. ^a	4. ^a
Idem	Antonio Soler	8. ^a	4. ^a
Idem	Ernesto Soler	8. ^a	4. ^a
Idem	Francisco Verdaguer	8. ^a	4. ^a
Idem	Sebastián Santaugenia	8. ^a	4. ^a
Idem	Francisco Subiás	8. ^a	4. ^a
Idem	Jaime Subias	8. ^a	4. ^a
Idem	Tomás N. Pinós	8. ^a	4. ^a
Cubells	Juan Bonifasé Colomé	10. ^a	3. ^a
Albesa	Manuel Vila Davin	10. ^a	2. ^a
Vilanova de Moya	Juan Berch Espuñes	10. ^a	3. ^a
Artesa de Segre	Juan Pagés	9. ^a	2. ^a
Idem	Ramón Boquet	9. ^a	3. ^a
Idem	Antonio de la Paz	9. ^a	3. ^a
Agramunt	Ramón Arméngol Civit	9. ^a	3. ^a
Penellas	Félix Rodríguez Castillo	10. ^a	3. ^a
Mongay	Pelayo Martorell	10. ^a	3. ^a
Idem	Carlos Bonifacio Mamoises	10. ^a	3. ^a
Pola	José Vila Barbosa	10. ^a	3. ^a
Liñola	Tomás Oriol Font	8. ^a	4. ^a
Fuliola	Salvador Riu Tarroja	10. ^a	3. ^a
Castellserá	Agustín Bufarull Riu	10. ^a	3. ^a
Hars Urgel	Antonio Gilabert	10. ^a	3. ^a
Bellvis	Jerónimo Capdevila Milla	9. ^a	3. ^a

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE DE LA POBLACIÓN	CLASE DE LA PATENTE
Os	D. Hermenegildo Cirera Salse	10. ^a	3. ^a
Borjás	Anselmo Segarra Bardía	8. ^a	4. ^a
Idera	Miguel Paláu Simó	8. ^a	4. ^a
Idem	Emilio Segarra Fábregas	8. ^a	4. ^a
Janeda	Domingo Olivé Sendrós	9. ^a	3. ^a
Idem	Juan Olivé Capdevila	9. ^a	3. ^a
Idem	José Lamarca Piñol	9. ^a	3. ^a
Omelóns	Alfredo Arnáu Ferrer	10. ^a	3. ^a
Espluga Calva	Francisco Iglesias Nadal	10. ^a	3. ^a
Tárrega	Alejandro Ubach Lleó	8. ^a	4. ^a
Idem	Pedro Carreño Bonet	8. ^a	4. ^a
Idem	Ramón Carulla Carulla	8. ^a	4. ^a
Idem	Ramón Pons Estadella	8. ^a	4. ^a
Cervera	José Denuix	8. ^a	4. ^a
Idem	José Gomá Bonet	8. ^a	4. ^a
Idem	Juan Boronat	8. ^a	4. ^a
Idem	Manuel Recaséns	8. ^a	4. ^a
Idem	Antonio Sucaya	8. ^a	4. ^a
Guisona	Ramón Condominas	9. ^a	3. ^a
Idem	José Camps Parerols	9. ^a	3. ^a
Idem	Eduardo Camps Cava	9. ^a	3. ^a
Tarroja	Guillermo Batlle Civit	10. ^a	3. ^a
Grañena Cervera	Manuel Salazaray	10. ^a	3. ^a
Manresana	José Tarragó Comballes	10. ^a	3. ^a
Cintadilla	Luis Gallart Doria	10. ^a	3. ^a
Guimerá	Evaristo Mansión Lloréns	10. ^a	3. ^a
Bellpuig	Francisco Solé Fabregat	9. ^a	3. ^a
Idem	Juan Bautista Pifarré Minguell	9. ^a	3. ^a
Maldá	Vicente Martínez Arjona	10. ^a	3. ^a
Alcarraz	José Martínez Teruel	9. ^a	3. ^a
Llardecáns	Juan Matéu Juncosa	10. ^a	3. ^a
Mayals	Emilio Martí Jové	10. ^a	3. ^a
Idem	Joaquín de Gran	10. ^a	3. ^a
Almatret	Ramón Rebull Domenech	10. ^a	3. ^a
Albi	Julio Sales Camps	10. ^a	3. ^a
Cerviá	José Mor Iglesias	8. ^a	4. ^a
Alfés	José Nicoláu Farré	10. ^a	3. ^a
Sarroca Lérida	Juan Druvis Torrent	8. ^a	4. ^a
Albajes	Juan Bosch Ampóns	8. ^a	4. ^a
Arbeca	Francisco Galcerán	9. ^a	2. ^a
Belianes	José Trullols	9. ^a	3. ^a
Castellón de Lana	José Estradé	10. ^a	3. ^a
Golmés	Bernabé Martínez	9. ^a	3. ^a
Mollerusa	Emilio Gállego	9. ^a	2. ^a
Paláu Anglesola	Jaime Vila	9. ^a	3. ^a
Puigvert de Lérida	Trinidad Masot	10. ^a	3. ^a
Albatarrech	Pedro Roca Rosell	10. ^a	3. ^a
Almacellas	Ramón Llop Esquerda	10. ^a	3. ^a
Idem	Manuel Canela Casals	10. ^a	3. ^a
Bell-lloch	Ramón Torrebaddella	10. ^a	3. ^a
Corbins	José Vila Cuñer	10. ^a	3. ^a
Roselló	Francisco Farré	10. ^a	3. ^a
Vilanova Barca	Fernando Colás Mateo	10. ^a	3. ^a
Seo Urgel	Pedro Cots Arés	8. ^a	3. ^a
Idem	José Llangost Planes	8. ^a	4. ^a
Idem	José Llinas Simón	8. ^a	4. ^a
Idem	Manuel Deo Romera	8. ^a	4. ^a
Bellver	Ricardo Siere Siere	10. ^a	3. ^a
Idem	A. Gressa de Mirambell	10. ^a	3. ^a
Martinet	José Sabaté Centelles	10. ^a	3. ^a
Orgañá	Eduardo Montaña Pradera	10. ^a	3. ^a
Gosol	Juan Ubach	10. ^a	3. ^a
S. Lorenzo Morunys	Juan Ferrant	10. ^a	3. ^a
Peramola	Pedro Roca Puig	10. ^a	3. ^a
Oliana	Antonio Mir Gassa	10. ^a	3. ^a
Idem	Román Cusi Tarpell	10. ^a	3. ^a
Sanahuja	Manuel Posta Gabarrón	10. ^a	3. ^a
Torá	Casimiro Coy Riera	9. ^a	3. ^a
Tiurana	Ramón Abach Farré	10. ^a	3. ^a
Salsona	Antonio Majo Llivina	9. ^a	3. ^a
Idem	Enrique Rovira Coll	9. ^a	3. ^a
Pons	Francisco Montaña	9. ^a	3. ^a
Idem	Antonio Gil Porta	9. ^a	3. ^a
Sort	Agustín Muxi Budet	9. ^a	3. ^a
Idem	Pelayo Fontseré	9. ^a	3. ^a
Idem	José Farré Carlos	9. ^a	3. ^a
Gerrí de la Sal	Daniel Piquer Perayre	10. ^a	3. ^a
Torrebadellá	José Monrosset Fontella	10. ^a	3. ^a
Tirvia	Joaquín Braguer Castellón	10. ^a	3. ^a
Valencia de Aneó	Antonio Braguer	10. ^a	3. ^a

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE	CLASE
		DE LA POBLACIÓN	DE LA PATENTE
Salás.....	D. Pedro Viñet Villa.....	10. ^a	3. ^a
Tremp.....	Francisco Sastre Payá.....	9. ^a	3. ^a
Idem.....	Ramón Farré Espuñes.....	9. ^a	3. ^a
Idem.....	Bicardo Portella Torruella.....	9. ^a	3. ^a
Vilamitjana.....	Ségismundo Bagner Castañón.....	9. ^a	3. ^a
Pont de Suert.....	Carlos Saura Castán.....	9. ^a	3. ^a
Pobla de Segur.....	Luis Casanoves Barrull.....	9. ^a	3. ^a
Idem.....	Joaquín Castany Bernat.....	9. ^a	3. ^a
Lés.....	Manuel Navarro.....	9. ^a	3. ^a
Idem.....	Francisco Forcada.....	9. ^a	3. ^a
Viella.....	Juan Ademá.....	9. ^a	3. ^a
Orgañá.....	Enrique Martínez Espar.....	10. ^a	3. ^a
Lérida.....	José María Vicéns.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Tomás Baviera.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Juan Lloréns.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Humberto Torres.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Francisco Cava.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Antonio Diana.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Pedro Castro.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	José Estadella.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Salustiano Estadella.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Dionisio Arrugaeta.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	José María Forqueres.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	José Rabasa.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Aurelio Ximénez del Rey.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Manuel Mercé.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Laureano Cáceres.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Francisco Blabia.....	5. ^a	4. ^a
Idem.....	Melchor Subías.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Epifanio Belli.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Arturo Hellín.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Francisco Fontanals.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Eusebio Belli.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Juan A. Inglés.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Amalio Prim.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	José María Montany.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Francisco Biosca.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Antonio Fujadas.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Mariano Torres.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Roberto Pereña.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	Alfonso Franco.....	5. ^a	5. ^a
Idem.....	José Hernández.....	5. ^a	5. ^a

Lérida, 23 de Agosto de 1917.—El Alministrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Zaidín. P—4543

Recaudación de Contribuciones de Menovar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Menovar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Severo Moreno Limiñana, hoy su heredero yacente, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Manuel Moreno Gras con respecto á la finca subastada al deudor Severo Moreno Limiñana, hoy su herencia yacente, por el importe de 300 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, en cuyo día tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que se publique el edicto de notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, sita en Menovar.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á ésta para que concurre á dicho acto.»

Y desconociendo esta Agencia el domicilio de los interesados, se publica el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales para conocimiento de los mismos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 21 de Julio de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell Soler.

P—4334

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica les fueron embargadas á D.ª Dolores y Vicente Llobregat Pomares seis tahullas y 132 metros, ó sean 66 áreas de tierra seca, sita en término de esta ciudad, partido de los Joveres, sus lindes: por Levante, tierras de Pedro Ayala, por Norte, otras de Victoriano Llobregat, y por Oeste, con las de María Canicio; valoradas, según la capitalización, en 477,80 pesetas, y responden, por principal, recargos, costas y gastos á 137,60 pesetas;

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen;

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 20 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización;

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Novelda, 18 de Julio de 1917.—José Navarro. P—4198

Agencia ejecutiva de la zona de Almería.

D. Jesús Carbonell y Durá, Oficial cuarto de Hacienda, Agente ejecutivo nombrado en la instrucción del expediente de apremio por el alcance que se sigue contra el ex Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital (Almería) D. Enrique Sánchez Pozo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ilus-

Ísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, fecha 30 de Julio próximo pasado, se declaró la nulidad de los res-

guardos representativos de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que á continuación se detallan:

Por el resguardo de la Caja general de Depósitos, figurado con los números doscientos treinta y dos mil cuatrocientos quince de entrada y ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro de Registro, por setenta y un mil pesetas, constituido en Madrid á diez de Enero de mil novecientos catorce, y á disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100	SERIES	NÚMERO DE LOS TÍTULOS	Importe de los mismos.	TOTALES
2	A	46.470, 46.541	1.900	71.000
1	B	4.663	2.500	
1	C	2.549	5.000	
3	D	1.100, 1.101, 2.243	37.500	
1	E	590	25.000	

Resguardo de la Caja general de Depósitos, figurado con los números doscientos treinta y cuatro mil ciento nueve de entrada y ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis de Registro, por noventa y cinco mil quinientas pesetas, constituido en Madrid á veinte de Abril de mil novecientos quince y á disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100	SERIES	NÚMERO DE LOS TÍTULOS	Importe de los mismos.	TOTALES
41	A	14.507 al 30, 15.208, 18.580 al 95, 23.960 al 62, 24.034 al 36, 27.514, 34.416, 36.725 y 48.440.	20.500	95.500
3	C	1.521, 1.843, 5.904, 7.375 al 77	30.000	
3	D	2.389 al 90 y 2.511	37.500	
3	B	1.310, 1.457 y 5.245	7.500	

Resguardo número doscientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete de entrada y ochenta y ocho mil quinientos diez de Registro, por diecinueve mil pesetas, constituido en Madrid á veinte de Abril de mil novecientos quince y á disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, constituido en la Caja general de Depósitos.

Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100	SERIES	NÚMERO DE LOS TÍTULOS	Importe de los mismos.	TOTALES
3	A	43.208 al 210	1.500	19.000
1	C	3.317	5.000	
1	D	2.878	12.500	

Resguardo de la Caja general de Depósitos, figurado con los números doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y uno de entrada y ochenta y ocho mil quinientos veintidós de Registro, por cincuenta y ocho mil pesetas, constituido en Madrid á veinte de Abril de mil novecientos quince y á disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100	SERIES	NÚMERO DE LOS TÍTULOS	Importe de los mismos.	TOTALES
6	A	15.868 al 70, 33.976 al 78	3.000	58.000
3	B	2.354 al 55 y 3.124	7.500	
7	C	843, 2.442 al 44, 2.991, 3.516 y 3.764	35.000	
1	D	967	12.500	

Resguardo en metálico, impuesto en la Caja general de Depósitos, figurado con los números cuatrocientos catorce mil ciento tres de entrada y sesenta y tres mil novecientos siete de Registro, constituido en Madrid á nueve de Enero de mil novecientos catorce y á disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

TOTAL GENERAL..... 243.567

Y con el fin de que tenga debido cumplimiento el citado acuerdo, así como el de que llegue á conocimiento de los interesados imponentes de la fianza que fué constituida para garantir el cargo del expresado ex Recaudador, se hace público por el presente, que firmo en Almería á 17 de Agosto de 1917.

El Oficial Agente ejecutivo, Jesús Carbonell—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Julio M. P—4476

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pacheco.

Utilidades.—Años 1914 y 1915.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresados contra el deudor D. Sebastián Villoria Martínez, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al deudor D. Sebastián Villoria Martínez.

»Notifíquesele esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Débitos.

Conceptos:

Cuota del Tesoro, 1.463,52 pesetas.

Recargo del 10 por 100, 219,52.

Total del débito, 1.683,04 pesetas.

* Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Pacheco, para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro y los recargos ha de ingresarlo en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, plaza de Sardoy, 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Murcia, 11 de Julio de 1917.—El Agente, Vicente Más. P—4190

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. José Fornell Caserras, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Vilanova de la Aguda por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1916, contra D. Antonio Salvadó José, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Una finca de tierra, campo, viña y ma-

torral, denominada La Viña Bella, situada en el término de Vilalta, distrito de Vilanova de la Aguda, de extensión un jornal 10 y media porcas, que son iguales á 31 áreas y 70 centiáreas; linda: por Oriente, con tierras de Antonio Vilalta; por Mediodía, con las de Pablo Mirot; por Poniente, con las de Juan Ribera, y por Norte, con las de Isidro Ribera.

Otra pieza de tierra, campo y matorral, denominada Tros de la Devesa, situada en el mismo término de Vilalta, de cabida cinco jornales, una porca y un cuarto de porca, que equivalen á dos hectáreas, 21 áreas y 54 centiáreas, lindante: por Oriente, con tierras de herederos de Pedro Eiu; por Mediodía, con las de Antonio Salvadó; por Poniente, con el camino, y por Norte, con tierras de Isidro Ribera.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Antonio Salvadó José para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primera, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Vilanova de la Aguda, á 24 de Julio de 1917.—José Fornell.

P—4251

Recaudación de Contribuciones de Zarza de Tajo.

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Zarza de Tajo.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años 1916 al 1916, inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido inda-

garse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

León Navarro.
Años 1916 al 1916, inclusive, 76,93 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 11,54.

Total, 88,47 pesetas.

Más las costas que devengue.

Zarza de Tajo, 29 de Junio de 1917.—
El Recaudador, Sebastián Picazo.

P—4139

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdehormo.

D. José G. Badiá, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdehormo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906-7 y 8, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pascual Barberán, viuda.

Agustín Martín.

Domingo Tunosieda.

Feliciano Tunosieda.

Valdehormo, 21 de Julio de 1917.—El
Recaudador, José Badiá. P—4271

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valladolid.

Contribución territorial urbana. — Trimestres de 1914, 15 y 16.

D. Segundo Rueda Ruiz, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 26 de Julio, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verifica-

rá bajo mi presidencia el día 25 de Agosto, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Pedro Cía Asensio:

Una casa en la cuesta de la Maruquesa, sin número, que linda: á Oriente y Norte, con el camino; Mediodía, casa de Marcos Ontanilla, y Poniente, calle sin nombre; capitalizada en 40 pesetas; valor para la subasta, 1.000.

D. Florencio Escudero:

Una casa en el camino de San Isidro, que linda: por el Norte, con camino de Menores de Puente Duero, y por Sur, Este y Oeste, con terreno de D. Braulio Herrero; capitalizada en 94 pesetas; valor para la subasta, 2.350.

Paula Lucas y Eusebio Lebrero Campo:

Una casa en la calle del Medio, número 17, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Justo San José; izquierda, con otra de D. Gregorio Ceinos, y por accesorio, con la calle de las Huertas; capitalizada en 90 pesetas; valor para la subasta, 2.250.

Inés Urbano Cerdeño:

Una casa en la calle del Centro—Vadillos—, que linda: por la derecha, con terreno de D. Pedro Pardo; izquierda, con la de Diego Cerdeño, y accesorio, con la de Nicomedes Osuna; capitalizada en 45 pesetas; valor para la subasta, 1.125.

Enrique Redondo Abad:

Una casa en la calle de los Alamillos, números 10 y 12; que linda: por la derecha, con casa de Venancio Rojo; izquierda, de Hermenegildo Lago, y accesorio de Juan Antonio Aragón; capitalizada en 360 pesetas; valor para la subasta, pesetas 7.500;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 27 de Julio de 1917.—El Recaudador, Segundo Rueda. P—4516

**Agencia ejecutiva
de la octava zona de Murcia.**

*Contribución rústica. — Primer trimestre
de 1917.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Bernabé, 6,81 pesetas.
Antonio Alemán Rósique, 7,70.
Antonio García Fosca, 3,85.
Antonio Ródenas, 4,74.
Antonio Martínez Pardo, 4,62.
Antonio García Salmerón, 12,15.
Antonio García Flores, 6,64.
Antonio Gomarit, 4,01.
Agustín Espín Frutos, 4,44.
Antonio Ferrer Gómez, 2,08.
Antonio Jara Lorca, 4,21.
Antonio Nicolás, 4,44.
Antonio Olivares Barba, 9,66.
Antonio Vivancos, 3,56.
Bartolomé Gálvez Ruiz, 10,96.
Cirilo González Martínez, 7,11.
Francisco Oliva García, 2,67.
Francisco González, 6,52.
Francisco Losca Garay, 7,70.
Francisco Carrasco Carrión, 7,70.
Francisco Gálvez, 4,27.
Francisco Brocal, 3,52.
Francisco Pastor, 2,02.
Francisco Cánovas, 2,79.
Francisco Escobar González, 6,99.
Francisco Garrigós, 16,01.
Francisco Parraga Soto, 3,91.
Fulgencio Alemán, 5,39.
Francisco Sánchez Díaz, 4,44.
Francisco Pérez González, 2,07.
Francisco Sánchez Alcaraz, 13,34.
Francisco Pérez Jiménez, 4,21.
Francisco Nicolás Olivares, 3,26.
Francisco Alcaraz Berdó, 1,78.
Ginés Vivancos García, 2,07.
Jerónimo Arrieta Navarro, 5,04.
Juan Hernández Escobar, 15,77.
José Hernández Martínez, 5,92.
Julián Salmerón.
José Armero, 1,96.
Juan Caravaca, 4,44.
Juan García, 3,26.

Juan Oliva García, 1,84.
Joaquín Cárcelos, 1,66.
José Martínez Espinosa, 3,09.
José Navarro, 5,92.
José Vivancos Martínez, 19,59.
José García Muñoz, 2,97.
José Caravaca, 8.
José Bernal Carrillo, 11,92.
Juan Antonio Martínez, 1,78.
Juan Belmonte López, 2,61.
José Rubio Muñoz, 3,56.
José Abellán Marquina, 12,45.
Juan García Alcaraz, 3,32.
José Ruiz Hernández, 5,04.
José Palazón Melgar, 3,26.
José Alcaraz Muñoz, 4,15.
Julián Gómez Avilés, 3,09.
José Escobar Salmerón, 9,18.
Julián Tovar Carrión, 7,11.
José García Sáez, 7,70.
Julián Vivancos Avilés, 3,56.
Lorenzo Martínez López, 1,84.
Manuel Pina Martínez, 4,74.
Manuel Pardo, 2,37.
Manuel Abellán, 12,15.
Manuel Jiménez, 2,07.
María de los Angeles Hidalgo, 2,97.
Miguel Carrillo Marín, 12,75.
Mario González López, 1,78.
Patricio Cano Muñoz, 2,37.
Pedro Peñalver y José Gil, 2,96.
Pedro Pérez, 2,13.
Sebastián Bautista García, 6,23.
Teresa Flores, 8,30.
Teresa Tovar Saura, 7,40.
Vicente Bernal, 3,85.
Viuda de José Pellicer, 4,74.
Angel Melgar Parroño, 2,96.
Ana Pérez Gómez, 2,85.
Cayetano Marín, 2,16.
Fernande Rubio, 1,71.
Francisco Riquelme, 2,96.
Francisco Aliaga, 2,37.
Fulgencio Martínez, 2,14.
Francisco Larrosa, 2,96.
Francisco Vivancos, 2,96.
Isido Ibáñez, 2,01.
Juan Parraga, 1,77.
Josefa García, viuda, 2,72.
José Espín Frutos, 2,37.
Juan Martínez, 2,14.
José Ruiz, 2,14.
Juan Cuevas Escobar, 1,54.
José Noguera Martínez, 2,72.
José Melgar Pérez, 2,96.
José Pagán Gómez, 2,96.
José Pellicer Segura, 2,96.
Juan Gómez, 2,85.
María Reina, por su hijo, 2,96.
Miguel Barraque, 2,37.
María Gálvez López, 1,90.
Mateo Ayllón, 2,01.
Pedro Pagán Saravia, 2,37.
Pedro Roca Fernández, 2,96.
Ramón Fructuoso, 2,96.
Antonio Córdoba, 2,97.
Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
Andrés Peñalver Hernández, 2,07.
Antonio Hellín Hernández, 16,60.
Antonio Martínez Censo, 1,96.
Antonio Fernández Ballesta, 9,60.
Bárbara Hernández García, 4,74.
Bartolomé Reyes, 3,14.
Carmen Gil, viuda, 1,78.
Francisco Hellín Hernández, 5,04.
Francisco Serrano Gil, 2,97.
Francisco Hernández, 2,25.
Francisco Serrano Flores, 3,08.
Francisco Ballesta Baeza, 2,55.
Francisco Ballesta González, 9,54.
Francisco Nicolás Martínez, 2,37.
Flora Lasheras García, 3,59.
Ginés Gómez Martínez, 3,26.
Viuda de Ginés Navarro, 7,82.
José Vázquez Escudero, 3,38.
José Hernández Gil, 3,73.
José Hernández García, 8,59.
José Pérez Zapata, 5,92.
José Oliva Aguilar, 2,43.
Juan Pérez Zapata, 6,22.
Juan Hernández Sánchez, 3,44.
José Martínez Pérez, 4,44.
Juan Antonio Meseguer, 8,29.
José Vázquez, 1,54.
José Baeza Pérez, 4,44.
Juan Pérez, 2,25.
Juan de la Cruz Silvestre, 2,13.
José Hernández Sánchez, 1,66.
José Hellín Ortuño, 1,96.
José Hellín Hernández, 1,66.
José Vázquez Martínez, 2,12.
Juan Alcaraz, 1,66.
José Cánovas Rodríguez, 2,73.
Miguel Navarro Ortuño, 3,44.
Manuel Sánchez García, 3,32.
Miguel Meroño Castaño, 3,72.
Manuel Sánchez Meseguer, 20,33.
Mariano Gómez Navarro, 2,25.
Simón Vázquez García, 2,67.
Salvador Serrano Arnaló, 1,96.
Tomás González Hernández, 2,49.
Viuda de Francisco Sánchez, 2,25.
Idem de Mariano Soler, 3,08.
Idem de José Hellín Hernández, 3.
Antonio López, 2,96.
Antonio Hellín Hernández, 1,77.
Cándido Navarro Ateiza, 2,61.
Francisco Serrano Carvajal, 2,73.
Francisco Sánchez Cánovas, 2,96.
Francisco Gil Aguilar, 2,14.
Ginés Gómez Navarro, 2,96.
Gregorio Sánchez Meseguer, 2,50.
José Ros Iniesta, 2,72.
Juan Ramón Pérez Oliva, 2,50.
Josefa Arnaló, 2,96.
José María Lucas, 1,77.
José Copel González, 1,77.
Luis Marín, 2,50.
Pedro Navarro Hellín, 2,85.
Pedro Nicolás, 2,14.
Viuda de Pedro Gómez Cano, 2,96.
Idem de Joaquín García, 2,96.
Idem de Juan Ferrer, 2,14.
Antonio Pérez Rubio, 2,53.
Antonio Marín Rubio, 2,37.
Antonio Cárcelos Marín, 3,14.
Antonio Bermúdez Ferrer.
Antonio González Hernández, 1,04.
Antonio Oñate López, 2,19.
Antonio Martínez López, 3,26.
Bartolomé González Turpi, 1,66.
Diego Oñate Martínez, 2,25.
Diego Vivo Martínez, 7,94.
Esteban Sánchez Pérez, 4,45.
Francisco Molina, 4,74.
Fernando Beltrán Ibáñez, 2,96.
Francisco Almagro López, 1,20.
Francisco Cárcelos Chumilla, 3,66.
Francisco Oñate, 2,67.
Francisco Velázquez, 2,37.
Fulgencio Vázquez, 4,98.
Ignacio Sáez Marín, 8,42.
José Marín Beltrán, 1,78.
José Bermúdez Ablá, 3,56.
José López Cerezo, 8,77.
José González, 3,85.
José Marín Pérez, 1,60.
José Vicente Rodríguez, 1,96.
José Marín Pérez, 3,14.
José Cárcelos Vázquez, 1,96.
Juan del Cerro Pérez, 2,37.
Juan Pérez Aroca, 2,67.
José Vicente Bermúdez, 1,99.
José González Beltrán, 2,14.
Juan Marín Frutos, 3,26.
José Vera López, 4,32.
José Cárcelos Marín, 3,44.
José Marín González, 3,32.
José Martínez González, 3,26.
José Ferrer Bermúdez González, 1,80.
Juan González López, 2,37.
Mateo González González, 1,96.
María Martínez, 1,60.
Mariano Fernández Turpi, 2,36.

María Pagán Saravia, 8,88.
 María Vivo Hernández, 1,66.
 Manuel González López, 2,37.
 Pedro del Cerro González, 2,08.
 Salvador Marín Pérez, 9,48.
 Salvador Pérez López, 8,12.
 Sebastián González López, 2,97.
 Silvestre Enrique Minguéz, 2,99.
 Salvador Vicente Bermúdez, 3,63.
 Tomás López Corezo, 4,15.
 Tomás Fernández Gómez, 3,26.
 Viuda de Francisco López, 2,88.
 Idem de Francisco Lajarín, 7,70.
 Antonio Pérez Hernández, 1,50.
 Antonio Gómez Fernández, 1,78.
 Antonio Cárcelés Turpi, 1,77.
 José Vázquez Valverde, 2,37.
 José Pérez García, 2,08.
 Patricio Molina, 2,50.
 Antonio Pujante, 2,67.
 Antonio Castillo Avilés, 2,70.
 Antonio Hernández Martínez, 3,56.
 Antonio Pujante Romero, 1,90.
 Carmen Gil García, 2,49.
 Cristóbal Tomás Pina, 1,78.
 Domingo García Martínez, 1,66.
 Francisco Sánchez Rodríguez, 4,08.
 Francisco Cánovas Patos, 3,14.
 Francisco Pellicer, 2,14.
 Francisco Hernández Martínez, 5,93.
 Viuda de Jerónimo López, 4,45.
 José Espinosa Planilla, 4,45.
 Herederos de José García García, 3,85.
 José García Cárcelés, 1,66.
 Juan Montoya Franco, 4,74.
 José Pellicer López, 3,35.
 José Jiménez Párraga, 2,79.
 José Avilés Martínez, 4,15.
 Mateo García Iblán, 2,37.
 Miguel Viguera, 5,51.
 Pedro Zamora, 2,55.
 Salvador López Martínez, 1,60.
 Viuda de José Avilés Carrillo, 4,15.
 Antonio Marín Párraga, 1,50.
 Antonio Campillo José, 2,96.
 Francisco Hernández Tenor, 2,96.
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.
 Francisco Tornel García, 1,90.
 Ginés Jiménez Olivares, 1,54.
 José Fernández López, 1,77.
 Juan Tornel, 2,96.
 Juan Antonio Salmerón, 2,37.
 José Tornel García, 2,90.
 José Hernández Rodríguez, 1,90.
 Juan Tornel González, 1,96.
 Juan Bautista Hernández, 2,37.
 Juan Mauracio García, 1,77.
 José Hernández Llor, 2,96.
 Pedro García, 1,77.
 Pedro Martínez García, 1,78.
 Ramón Hernández, 1,78.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Andrés Orenes Moista, 2,19.
 Antonio Hernández Carrillo, 5,07.
 Antonio López Orenes, 9,24.
 Antonio Belmonte Fernández, 3,08.
 Antonio Belmonte, 2,13.
 Ana María González, 1,78.
 Barmín Solano Orenes, 6,22.
 Diego Hernández Mirete, 1,90.
 Dolores Hernández, 13,04.
 Francisco Marín Moreno, 13,63.
 Francisco Castillo, 5,69.
 Francisco López Hernández, 3,85.
 Francisco y José Hernández, 6,52.
 Francisco Hernández Orenes, 3,68.
 Francisco Hernández Martínez, 2,13.
 Francisco Castillo Pujante, 1,80.
 Ginés Orenes Mirete, 6,52.
 Jerónimo López Orenes, 4,74.
 Juan Gambín, 8,59.
 Juan Moreno Galera, 9,78.
 Juan Herrera, 2,97.
 Juan Hernández Ortuño, 9,18.
 Juan Ortuño Ortiz, 9,24.
 Juan Gambín Martínez, 2,97.
 José Hernández García, 3,37.

Joaquín Belmonte Hernández, 6,52.
 Juan José López, 7,70.
 José Hernández Ramón, 4,01.
 José García Bernal, 3,56.
 Joaquín García Hernández, 4,84.
 Joaquín Gambín Mirete, 1,54.
 José Fenor Rodríguez, 3,62.
 José García Cano, 7,76.
 Josefa Cano, 1,54.
 Josefa Moreno, 5,10.
 Juan García Morales, 3,62.
 José López Cano, 3,56.
 José Campillo Córdoba, 1,54.
 Juan Martínez Hernández, 6,25.
 Joaquín Orenes, 1,78.
 Juan Gambín Orenes, 1,78.
 Joaquín Hernández, 16,31.
 Joaquín López Orenes, 5,92.
 Juan Rubio, 5,04.
 Juan Campillo Munuñava, 3,56.
 Juan José Mirate, 3,97.
 Juan Hernández Hernández, 3,56.
 Juan Pellicer Córdoba, 1,54.
 Luis López España, 2,13.
 Luciano Moreno, 3,56.
 María Rodríguez, 2,08.
 Pedro Martínez Zamora, 8,59.
 Pedro Marín Pérez, 3,91.
 Ramón Rodríguez Martínez, 3,26.
 Simón Marín Parra, 4,15.
 Antonio Párraga, 2,72.
 Ana María Cánovas Gambín, 2,75.
 Diego Ruiz, 1,77.
 Juan Ortega, 1,77.
 José Orenes Rabadán, 1,77.
 José Orenes, 2,61.
 Juan José Orenes Hernández, 1,77.
 Joaquín Marín, 2,61.
 José Hernández González, 2,72.
 María Navarro, viuda de Orenes, 1,90.
 Manuel Hernández, 2,96.

Y para que venga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 3 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—2163

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que asentan.

Ginés Aranda Fernández, 2,65 pesetas.
 Ramón Albaladejo, 1,57.
 José Campillo Navarro, 2,29.
 Joaquín Fernández López, 2,29.
 Vicente Gómez Costa, 2,41.
 Manuela García Ortiz, 2,68.
 Cayetano Jiménez Martínez, 2,25.
 Ginés Martínez Martínez, 2,41.
 Eustaquio Martínez Moreno, 2,58.
 Antonio Pérez Fernández, 2,89.
 José Pérez Pérez, 2,92.
 Nicanora Soto Jiménez, 2,41.
 Antonio Sáez Mercader, 2,41.
 Domingo Sáez Andrés, 1,93.
 Juan Sánchez Sánchez, 1,69.
 Telesforo Sáez Mercader, 1,59.
 José Tarruga Zapata, 1,56.
 Julián Villena Sánchez, 1,95.
 Juan Hernández Villaseca, 2,17.
 Antonio Zapata Martínez, 1,79.
 Severiano Zapata Sáez, 1,81.
 Gregorio Albaladejo Zapata, 1,55.
 Petronilo Albaladejo Martínez, 2,04.
 Tomás Asensio, 11,82.
 Guillermo Carrasco Pérez, 1,81.
 Gregorio Gonesa Vera, 12,71.
 Francisco Capdevila, 2,05.
 Quintín Gonesa García, 8,23.
 Diego Castejón Hidalgo, 1,81.
 Eleuterio Delgado Fernández, 1,81.
 José Escandell, 7,24.
 Bibiano García Escudero, 1,81.
 Antonio García Albaladejo, 3,61.
 Pedro Gomariz, 3,62.
 Felipe Gómez Narejos, 3,61.
 Lucas Gonzalo García, 1,81.
 Antonio García Sánchez, 3,62.
 Policarpo González Manrubia, 4,82.
 Herederos de Ramón Grossa, 2,67.
 Juan García Sánchez, 5,42.
 Juan Hernández García, 3,82.
 Pedro Infantes Pérez, 1,81.
 José María Jiménez Cerzeto, 1,81.
 José Jiménez Martínez, 2,41.
 Eduardo Lumeras, 1,89.
 Patricio López Albaladejo, 21,53.
 Vicente Martínez Guillén, 2,21.
 Marcelino Martínez Navarro, 1,81.
 Antonio Martínez Alcaraz, 3,61.
 María Martínez Egea, 3,61.
 Pedro Martínez Martínez, 1,81.
 Francisco Martínez, 1,81.
 José Mateo Zapata, 3,61.
 Domingo Martínez Albaladejo, 2,41.
 Tomás Martínez Gálvez, 2,05.
 José Martínez Egea, 3,61.
 José Martínez García, 3,61.
 José Narejos Hernández, 3,61.
 Miguel Olmos Campillo, 1,51.
 Agustín Olmos Albaladejo, 1,81.
 Juan Olmos Blaya, 1,81.
 Andrés Peñalver Larrosa, 1,81.
 José Pérez Sáez, 1,81.
 Tomás Pérez Pérez, 2,41.
 Francisco Peñalver Ferrer, 3,61.
 José Peñalver Larrosa, 1,81.
 Miguel Pérez Pérez, 1,51.
 Donato Paredés, 3,61.
 José María Pérez Martínez, 1,69.
 Matías Pérez García, 1,75.
 Francisco Ginés Quiles Córtes, 1,81.
 Salvador Sanmartín, 3,61.
 Josefa Sánchez Alcaraz, 1,76.

José Saura, 1,81.
 Joaquín Sáez Campillo, 1,90.
 Vicente Sáez Conesa, 7,39.
 Joaquín Sánchez García, 3,61.
 María Sánchez Ros, 1,81.
 Fernando Sánchez Sánchez, 2,17.
 José Sánchez Noguera, 1,56.
 José Sáez Barceló, 2,41.
 Ginés Vidal Bolea, 1,81.
 Juan Villascusa Sánchez, 3,61.
 Andrés Zapata Delgado, 1,81.
 Ginés Zapata Jiménez, 1,81.
 Juan Albacete, 7,77.
 Diego Gambín López, 7,11.
 Amaro Inglés Conesa, 3,86.
 Francisco Plaza Martínez, 5,71.
 Concepción Villascusa Avilés, 2,26.
 Dolores Villascusa Avilés, 2,79.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 18 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—2841

Recaudación de Contribuciones de Tramacastiel.

Contribución urbana.—Años 1906 al 1908.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Tramacastiel (Teruel).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Agosto de 1917, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Emilio Vigo Barachina:
 Una casa en el Más de la Cabrera; linda: derecha, Angel Leal; izquierda, Lorenzo Hernández, y espalda, Cristóbal Calomarde.
 De esta finca y de las siguientes se ignora la cabida.
 Feliciano Górriz Calvé:
 Otra en ídem íd.; linda: derecha, Luis

Domínguez; izquierda, Remigio Martín, y espalda, Luciano Valero.

Herederos de Joaquín Alegre:
 Un solar en la calle del Horno; linda: derecha, Pantaleón Monterde; izquierda, Juana Martínez, y espalda, calle del Horno.

Ramón Martínez Górriz:
 Una casa en el Más de la Cabrera; linda: derecha, izquierda y espalda, vía pública.

María Cabré Ramírez:
 Tercera parte de una casa proindivisa, sita en la calle de la Iglesia; linda: derecha, Ignacio Navarrete; izquierda, Manuela Gómez, y espalda, José García.

Teresa Jiménez Barba:
 Medio pajar proindiviso, sito en la partida Rambias; linda: derecha, izquierda y espalda, vía pública.

Blasa Sánchez Calomarde:
 Una casa en el Más de la Cabrera; linda: derecha, Teresa Jiménez; izquierda, calle, y espalda, Simón Monterde.

Ofilia Resel Millán:
 Tercera parte de una casa proindivisa en Hoya Galindo; linda: derecha, izquierda y espalda, heredad de la misma.

Alejandro Barba Millán:
 Cuarta parte de una casa proindivisa en Hoya Evid; linda: derecha, izquierda y espalda, vía pública.

Ignacio Bonacho Miguel:
 Media casa proindivisa en el Más de la Cabrera; linda: derecha, Miguel Julián; izquierda, Emilio Vigo, y espalda, Manuel Valero.

Joaquina García Asensio:
 Mitad de una casa proindivisa en la calle de la Iglesia; linda: derecha, Ramón García; izquierda, José León, y espalda, Ramón Serrano.

Manuela Pérez Mora:
 Un corral en el Más de la Cabrera; linda: derecha, Luciano Valero; izquierda, Escuela de niños, y espalda, Felipe Repullés.

Pedro Pascual García:
 Una casa sita en la calle de la Nevera; linda: derecha y espalda, Tomás Asensio, é izquierda, calle.

Herederos de Martín Miguel Miguel:
 Medio pajar proindiviso, sito en el Pajarera; linda: derecha, Silverio García; izquierda, Sebastián Aparicio, y espalda, era.

Joaquina Calomarde Barba:
 Media casa proindivisa, sita en el Barranco Hondo; linda: derecha, izquierda y espalda, vía pública.

Juan Miguel Gálvez:
 Una casa en las eras del Más de la Cabrera; linda: derecha, Miguel Adrián; izquierda y espalda, camino.

Luis Domínguez Vicente:
 Mitad de una casa proindivisa, sita en la calle de la Iglesia; linda: derecha, Manuela Gómez; izquierda, Ignacio Navarrete, y espalda, María Alegre.

Manuela García:
 Media casa en la calle del Chorro; linda: derecha, José Monterde; izquierda, Prudencio Soriano, y espalda, acequia.

Viuda de Manuel García Alegre:
 Una casa en la calle del Horno; linda: derecha, Martín Pérez; izquierda, calle, y espalda, Pascual Vicente.

Gregoria Pérez Mora:
 Una tercera parte de casa en el Más de la Cabrera; linda: derecha, Teresa Jiménez; izquierda, Miguel Julián, y espalda, paso.

Viuda de Joaquín Monterde:
 Una cuarta parte de una casa en el Más de la Cabrera; linda: derecha y espalda, calle, é izquierda, Teresa Julián.

Viuda de Rafael Bastias:

Una cuarta parte de una casa en la calle de las Peñas; linda: derecha y espalda, calle, é izquierda, Ramón Górriz.

Paulino Valero Gómez:
 Media casa en la calle de la Iglesia; linda: derecha, José León; izquierda, Martín Bastias, y espalda, acequia.

Jerónimo Asensio Monterde:
 Una casa en la calle de la Nevera; linda: derecha, calle; izquierda, Pedro Pascual García, y espalda, Eulalia Julián.

Teruel, 10 de Julio de 1917.—El Recaudador, Juan Romero. P—4125

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de El Rasillo.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mamés García García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1913, se publica al presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del afudido Mamés García García, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mamés García García, es hijo de Laureano y de Anselma, cuenta veintitres años de edad, siendo de color castaño y ojos negros, no pudiéndose precisar más señas por haber salido de muy niño de esta villa y en la edad propia del desarrollo.

El Rasillo, 28 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jorge Espinosa. M—4718

Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia de los mozos del actual reemplazo Manuel Patallo Valle, Antonio Fernández Fernández, Aurelio Fernández García, Francisco Alvarez González y Manuel Díaz Grana, se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos siguientes, los cuales se ausentaron con dirección al extranjero, y cuyas señas entonces eran las que se consignan:

Marcelino Patallo Valle:
 Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, boca regular, nariz aguileña.

Sandalio Fernández:
 Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, nariz regular.

Luzdivino Fernández García:
 Estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, nariz pequeña.

Manuel Alvarez González:
 Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz pequeña.

José Díaz Grana:
 Estatura regular, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz pequeña, color bueno.

Emilio Díaz Grana:
 Estatura alta, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, boca grande, nariz grande, color bueno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la

aplicación de la vigente ley de Quintas, se remite este edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gracia, 12 de Mayo de 1917.—El Alcalde.
M—4717

Alcaldía Constitucional de Icod.

D. Francisco G. Fajardo y Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Icod.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Luis González, conocido por Luis Pérez, se han incoado diligencias en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Juan Luis Pérez, á los efectos de la excepción alegada por su otro hijo, el mozo del actual Reemplazo Antonio Luis Pérez, de las que resulta existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Señas personales.

Estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro, cejas negras, barba escasa; particulares ninguna.

Icod, 16 de Mayo de 1917.—F. G. Fajardo.
M—4750

D. Francisco G. Fajardo y Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Icod.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y con motivo de diligencias instruidas á instancia de D.^a Francisca Abréu González, madre del mozo del Reemplazo de 1915 Salvador Alonso Abréu, se ha acordado existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Alejandro Alfonso Cabrera, vecino que fué de esta villa, y padre del mozo expresado.

Señas personales.

Edad sesenta y cuatro años, estatura alta, color moreno, barba ninguna; particulares ninguna.

Icod, 13 de Marzo de 1917.—F. G. Fajardo.
M—4756

Alcaldía Constitucional de Las Palmas.

D. Bernardino Valle Gracia, Alcalde-Presidente accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1916, Ventura Santiago Franco ó Lorenzo Almeida, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, como hijo único de madre viuda y pobre, á la que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentran ausentes ignorándose su paradero, otros dos hermanos suyos llamados José María y Lorenzo Franco Almeida.

Instruido á petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que sus hermanos José María y Lorenzo Franco Almeida se ausentaron hace más de dieciséis años para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado des-

de entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados José María y Lorenzo Franco Almeida en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de las personas de los ausentes, se consiguan los siguientes:

Eran de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, lampiños y sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público en este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 23 de Junio de 1917.—Bernardino Valle.
M—4690

Alcaldía Constitucional de Puentes.

D. Manuel Vilaboy Prieto, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Puentes.

Hago saber: Que habiéndose manifestado por parte del mozo número 14 del reemplazo del año 1915, Antonio Cal Boga, en el acto de revisión de su excepción legal ante este Ayuntamiento, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos José, Jorge, Ramiro y Narciso Cal Sueiro, y en vista de los informes favorables del señor Juez municipal y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si alguien tiene conocimiento del paradero de los individuos relacionados, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Puentes, 16 de Mayo de 1917.—Manuel Vilaboy.
M—4695

Alcaldía Constitucional de Respenda de la Peña.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, el mozo Bautista Alcalde Villacorta, número 35 del sorteo, á pesar de haber sido citado al efecto, cuyo mozo, según manifestación del padre, reside en Cádiz, calle del Transvaal Augusta Julia, número 2, comercio de D. Francisco Lozano.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca ante mi Autoridad, para ser conducido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, riesgo y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción de mencionado prófugo á esta Alcaldía ó á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Palencia.

Respenda de la Peña, 14 de Junio de 1917.—El Alcalde, P. O., Victor Martín.
M—4720

Alcaldía Constitucional de Revilla de Collazos (Palencia).

No habiendo comparecido el mozo Vidal López Martín, hijo de Gabriel y María, número 2 del sorteo del Reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma,

con arreglo á la Ley, por acuerdo de la Excm.a Comisión mixta de esta provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, riesgo y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión mixta de la provincia.

Revilla de Collazos (Palencia), 14 de Junio de 1917.—El Alcalde, Lorenzo D.
M—4719

Alcaldía Constitucional de Ribadeneva.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Francisco Nosti Imas, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Angel José, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel José Nosti Imas se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel José Nosti Imas para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Angel José Nosti Imas es natural de Colombres, hijo de José Nosti Madrid y de Florentina Imas Caveda y cuenta veintinueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, señas particulares ninguna.

Colombres á 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde.
M—4596

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Pérez Díaz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo, para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre José Pérez Rodríguez y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Pérez Rodríguez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Pérez Rodríguez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle; y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Pérez Díaz.

El repetido José Pérez Rodríguez es

natural de Bustio, hijo de Angel Pérez González y de Amalia Rodríguez Madrid, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo, ojos y cejas, castaños, nariz larga y boca regular; señas particulares ninguna.

Colombres, 29 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Alberto Ruiz. M—4597

Alcaldía Constitucional de Tapia de Casariego.

D. José Fernández Fernández, Alcalde constitucional de Tapia de Casariego, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de Manuela Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Benito Fernández Fernández, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Ricardo Fernández, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Manuela, nació en Ribón, provincia de Lugo, el día 27 de Febrero de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintitrés años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse, hace once años, de esta villa, que fué su última residencia en España; era de las señas siguientes: edad doce años, estatura propia de su edad, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda y cojo de la pierna izquierda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Ricardo Fernández, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tapia de Casariego, 17 de Mayo de 1917.
El Alcalde, José Fernández. M—4740

Alcaldía Constitucional de Trujillo.

D. Fernando Cancho Ordóñez, primer Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, encargado de la jurisdicción por indisposición del Presidente.

Hago saber: Que á petición del mozo Juan Sánchez Bravo, hijo de Francisco y Tomasa, número 22 del Reemplazo del año actual, natural y vecino de esta ciudad, se tramita expediente para justificar la ausencia, por más de doce años, en ignorado paradero, de su padre Francisco Sánchez Delgado, y el Ayuntamiento acordó continuar tramitándose dicho expediente y que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la vigente ley de Reemplazo, y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de aquella, por si alguien sabe algo acerca de las fechas de emigración, paradero y existencia de dicho sujeto, se presente en esta Alcaldía, á fin de que pueda alegar lo que tenga por conveniente.

Datos para la identificación del ausente:

Francisco Sánchez Delgado, natural de esta ciudad, de estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz y

boca regulares, barba poblada, color bueno.

Trujillo, 28 de Mayo de 1917.—Fernando Cancho. M—4741

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección primera de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Salvador Ferrer Solves, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano Luis Ferrer Solves, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Luis Ferrer Solves, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Mayo de 1906.

Señas que se citan.

Personales: Llevaba traje de americana color obscuro, sombrero de color café y botas negras, su estatura era mediana, color moreno, barba clara, completamente afeitado y de unos catorce años de edad.

Particulares: Ninguna.
Valencia, 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Fidel Gómez. M—4743

En el expediente que se instruye en la Sección de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Jaime Pañella Pellicer, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano Antonio Pañella Pellicer, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Antonio Pañella Pellicer, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Marzo de 1903.

Señas que se citan.

Personales: Llevaba traje de americana negro, gorra y botas también negras, su estatura era alta, color castaño, barbapíño y de unos catorce años de edad.

Particulares: Ninguna.
Valencia, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fidel Gómez. M—4744

En el expediente que se instruye en la Sección tercera de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo Francisco Fillos Martínez, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Francisco Fillos Calatayud, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Francisco Fillos Martínez, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Mayo de 1898.

Señas que se citan.

Personales: Edad cuarenta y un años, vestía blusa azul obscuro y pantalón del mismo color, gorra obscura y alpargatas propias de labrador, poca barba y total-

mente afeitado, nariz, boca y estatura regulares, ojos azules y color cetrino.

Particulares: Ninguna.
Valencia, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Fidel Gómez. M—4745

En el expediente que se instruye en la Sección tercera de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo Miguel Meseguer Brunet, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Jaime Meseguer Forés, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Jaime Meseguer Forés, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Febrero de 1896.

Señas que se citan.

Personales: Edad veintiocho años, estatura regular, barba poca, totalmente afeitado, nariz y boca regulares, pestañas irritadas, color sano y vestía blusa y pantalón del mismo color gris, sombrero blanco y calzado borrego negro.

Particulares: Ninguna.
Valencia, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde.—Fidel Gómez. M—4746

Alcaldía constitucional de Vegadeo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo).

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Angel Fernández Miranda Andina, hermano de Amado Fernández Andina, número 23 del sorteo para el reemplazo del año actual.

La Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Vegadeo, á 13 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Domingo Díaz. M—4747

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Valdavia.

No habiéndose recibido los documentos justificativos de talla, perímetro torácico y reconocimiento del mozo Antonio López Vallés, número 1 del sorteo de este año, hijo de Plácido y de Nicolasa, natural del agregado Arenillas de Nuño Pérez, y residente en Buenos Aires (República Argentina), por haberle representado su hermano D. Eduardo López Vallés en el acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado aquél en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones contenidas en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, y artículos 251 y 252 del Reglamento para su aplicación, de 2 de Diciembre de 1914, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenas consiguientes de

gastos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 253 del citado Reglamento.

En tal concepto se le llama, cita y emplaça para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad ó Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibido de que, en otro caso será tratado con todo el rigor que la ley vigente de Reclutamiento determina.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó Excelentísima Comisión Mixta, del expresado prófugo.

Villanueva de Valdavia, á 3 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jesús González.

M—4749

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa.

A instancia de D. Isidoro Sánchez Hernández, vecino de esta villa, en nombre de su hermano político Manuel Casanova Granja, mozo sorteado para el Reemplazo del año corriente, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años, de un hermano de dicho mozo llamado Alvaro, el cual embarcó con dirección á Chile.

Y en cumplimiento á lo que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos; cuyos señas del mismo cuando embarcó, eran las siguientes:

Edad trece años, estatura regular, pelo negro y rizado, ojos también negros, nariz regular, color trigueño.

Villaviciosa, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

M—4767

A petición del mozo Ramón Valdés Madiel, vecino de la parroquia de Raies, en este Concejo, se ha instruido expediente para averiguar el ignorado paradero por más de diez años, de su hermano llamado Manuel, habiendo embarcado hace diecisiete años para Ocha, y cuyos señas cuando se ausentó, eran las siguientes:

Edad estorces años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color bueno.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, lo participen á esta Alcaldía, para los debidos efectos.

Villaviciosa, 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

M—4768

A instancia de D. Manuel Llosa Fride, vecino de la parroquia de Vallés, en este Concejo, padre del mozo Valeriano Llosa Llosa, sorteado para el Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años, de otro hijo llamado Celestino, el cual embarcó para la República Argentina.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley del Servicio Militar Obligatorio, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos que procedan.

Las señas del repetido individuo cuando se ausentó, eran las siguientes:

Estatura regular, edad once años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz corta y roma, color sano; particulares ninguna.

Villaviciosa, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

M—4766

Alcaldía Constitucional de Vimianzo.

Al revisar en el corriente año la excepción del mozo José Pazos Alborés, número 53 del Reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento, se alegó que continuaba la ausencia de sus tres hermanos Francisco, Manuel y Faustino Pazos Alborés, hijos de Pedro y María, naturales de la parroquia de Carnés, en este término, ignorándose en absoluto el paradero de los mismos.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

Vimianzo, Mayo 15 de 1917.—El Alcalde, Emilio García.

M—4767

Al revisar en el corriente año la excepción del mozo número 7 del Reemplazo de 1914 por este Ayuntamiento, José Gómez Alborés, se alegó que su padre Andrés Gómez Fernández, natural de la parroquia de Carnés, en este término, casado con Dominga Alborés, continúa ausente, desconociéndose en absoluto su actual paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

Vimianzo, Mayo 15 de 1917.—El Alcalde, Emilio García.

M—4758

Al revisar en el corriente año la excepción del mozo número 42 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, Francisco Carballo González, se alegó que su hermano Vicente Carballo González, hijo de Benito y Ramona, natural de esta villa, continúa ausente, desconociéndose en absoluto su actual paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

Vimianzo, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Emilio García.

M—4759

Al revisar en el corriente año la excepción del mozo número 20 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, se alegó que su hermano Manuel Andrade Cardezo, hijo de Vicente y Manuela, natural de la parroquia de Calo, en este término, continúa ausente, desconociéndose en absoluto su actual paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

Vimianzo, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Emilio García.

M—4760

Al revisar en el corriente año la excepción del mozo número 16 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, Perfecto Porteiro Castiñeira, se alegó que su hermano Antonio Porteiro Castiñeira, hijo de Manuel y María, natural de esta villa, continuaba ausente, desconociéndose en absoluto su actual paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

Vimianzo, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Emilio García.

M—4761

Al revisar la excepción del mozo número 14 del Reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento, Santiago Souto Giráldez, se alegó en favor del mismo que su padre Marcos Souto, casado con María Giráldez, mayor de cincuenta años, natural y vecino de esta villa, se halla ausente hace más de once años, fecha en que se ausentó para Buenos Aires, desconociéndose en absoluto su paradero.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército.

Vimianzo, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Emilio García.

M—4762

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Ciudad Real.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 519 y 2127, de 3.000 y 8.500 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, expedidos por esta sucursal en 5 de Julio de 1900 y 16 de Septiembre de 1912, respectivamente, á favor de D. Victoriano Corral y Trujillo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, Emilio Quesada.

X—1702